

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
 Gobierno Municipal de Guaynabo
 Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 110

Presentada por: Administración

Serie 1980-81

PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, LA CONCESION DEL BONO DE NAVIDAD CORRESPONDIENTE AL AÑO 1981 A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS.

- Por cuanto : De acuerdo con la Ley Núm. 34, del 12 de junio de 1969, se faculta a las municipalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que de acuerdo a las condiciones establecidas en dicho estatuto, se autorice la concesión del Bono de Navidad a sus funcionarios y empleados en o antes del 1ro. de agosto del año fiscal que corresponda ser pagado.
- Por Cuanto : La antes mencionada Ley excluye del beneficio de este bono al Honorable Alcalde.
- Por Cuanto : En la Sección de Egresos del Presupuesto en vigor se consignaron las siguientes partidas con los saldos que a continuación se enumeran:

<u>PARTIDAS</u>	<u>CANTIDAD</u>
21.1.123	\$ 2,450.00
22.1.123	6,500.00
22.2.123	1,300.00
22.4.123	1,100.00
22.5.123	2,400.00
22.6.123	1,400.00
23.1.123	700.00
24.1.123	4,400.00
25.1.123	4,000.00
25.2.123	69,090.00
25.3.123	10,000.00
25.4.123	40,000.00
26.1.123	450.00
26.2.123	480.00
26.2.1.123	11,500.00
26.2.2.123	4,750.00
26.3.123	1,550.00
26.5.123	9,100.00
26.6.123	1,750.00
26.7.123	5,500.00
27.1.123	1,250.00
27.2.123	9,700.00
27.3.123	6,200.00
28.1.123	1,100.00
30.1.123	22,100.00
31.1.123	950.00
31.2.123	2,000.00
31.3.123	1,150.00
36.1.123	950.00
36.2.123	400.00
36.3.1.123	1,800.00
36.3.2.123	9,000.00
36.4.1.123	240.00
46.1.123	28,500.00
46.2.123	16,000.00
46.3.123	850.00
	<hr/>
	280,610.00
	=====

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY DIA 29 DE JUNIO DE 1981


Sección 1ra: Autorizar, como por la presente se autoriza al Gobierno Municipal de Guaynabo, a conceder un Bono de Navidad para el año 1981, a todos los funcionarios y empleados municipales que cualifiquen, de acuerdo con los Artículos uno (1) y dos (2) de la Ley Núm. 34, del 12 de junio de 1969.

Sección 2da: Se autoriza al pago del 50% de la suma a que ascienda dicho bono a los funcionarios y empleados municipales.

Sección 3ra: Se ordena al Director de Finanzas que proceda con los cómputos necesarios, así como los demás requisitos que establece dicha Ley a los fines de implementar la misma para beneficio de los empleados y funcionarios del Municipio de Guaynabo.

Sección 4ta: Excluir, como por la presente se excluye, de este Bono de Navidad al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo.

Sección 5ta: Esta Ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a la Administración de Servicios Municipales en o antes de la fecha prescrita por Ley, o sea el 1ro. de agosto de 1981 y a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

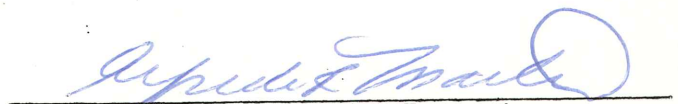


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alfredo Martínez, Alcalde Interino, el día 3 de julio de 1981.



Alcalde Interino

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 110, Serie 1980-81, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 29 de junio de 1981.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Demetrio Arús Cancel, Angel Luis Urbina Ortega, José M. Cuevas García, Emilio Velázquez Ortiz, Eduardo Vázquez Rivera, A. Ventura Ocasio López, Gilberto González Chabrier, Conchita Resto de Meléndez, Rafael Pesquera Cantellops, Rubén Padua Medina, Jesús Martínez Urbina, Santos Nieves Fontánez, Milagros Pabón y Jaime E. Zequeira Román.

Fue aprobada por el Hon. Alcalde Interino, Alfredo Martínez, el día 3 de julio de 1981.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los tres días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y uno.

Asunción Castro López
Secretaria Asamblea Municipal